COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 022

Apulo - Cundinamarca, 08 de Agosto de 2025

Señor(es):
HIPER CENTER MAESTRO SAS
NIT: 900142970-3
R/L: JULIAN SANCHEZ SASTOQUE
C.C. 179.392
Email. receberalarioja@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, INVITACIÓN PÚBLICA No. 041 de 2025.

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación del proceso invitación pública de Selección de mínima cuantía No. 041 de 2025, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS, ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES Y ENSERES PARA EL CENTRO DE PROTECCION HOGAR CASA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION NO. 040 DE OCTUBRE 07 DE 2024**, se ha aceptado su propuesta por lo que a continuación se le indica las condiciones mínimas del contrato el cual para todos los efectos legales constituye como contrato la presente carta de aceptación y la propuesta presentada.

1.- OBJETO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS, ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES Y ENSERES PARA EL CENTRO DE PROTECCION HOGAR CASA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION NO. 040 DE OCTUBRE 07 DE 2024.

Especificaciones técnicas:

Con base a la necesidad planteada en el presente estudio, el contratista se obliga a dar cumplimiento a cada uno de los ítems, de acuerdo a su descripción y especificaciones:

ITEMS	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA EN ACERO INOXIDABLE, 6 PUESTOS, GAS	UND	1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

		NATURAL Y HORNO		
2	OLLA	OLLA EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD DE 11.4 LTS, CON AGGARRADERAS Y TAPA	UND	1
3	COLADOR	COLADOR METALICO, DIAMETRO DE 22 CM, CON AGARRADERA	UND	1
4	OLLA A PRESION	OLLA A PRESION DE 6 LITROS, CIERRE INTERNO SMART, MATERIAL ACERO	UND	1
5	OLLETA GRANDE	OLLETA CHOCOLATERA, CAPACIDAD DE 3 LITROS, MATERIAL ALUMINIO, CON TAPA	UND	1
6	OLLETA MEDIANA	OLLETA CHOCOLATERA, CAPACIDAD DE 2 LITROS, MATERIAL ALUMINIO, CON TAPA	UND	1
7	CALDERO	CALDERO FUNDIDO, CON TAPA DE VIDRIO, DIAMETRO DE 30 CM	UND	1
8	PLATOS HONDOS	PLATO SOPERO, MATERIAL VIDRIO	UND	12
9	PLATOS MEDIANOS	PLATO PARA SECO, MATERIAL	UND	12

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

		VIDRIO, 20 CM DE DIAMETRO		
10	VASOS	VASO HERRADURA, 7 OZ, MATERIAL VIDRIO	UND	12
11	POCILLOS	POCILLO, MATERIAL CERAMICO,	UND	12
12	CUCHARAS	CUCHARA SOPERA, MATERIAL ACERO INOXIDABLE	UND	12
13	CUCHILLOS	CUCHILLO PARA LEGUMBRES DE 15 CM, UNTRACORTE EN ACERO INOXIDABLE	UND	3
14	CANECA MEDIANA	CANECA PLASTICA MEDIANA, CAPACIDAD DE 60 LTS, APERTURA DE LA TAPA DE PEDAL, SEPARADOR DE MATERIA ORGANICA E INORGNICA	UND	2
15	CANECA GRANDE	CANECA GRANDE PLASTICA, CAPACIDAD DE 100 LTS, CON TAPA	UND	1
16	SILLA DE BAÑO	SILLA DE BAÑO CON AYUDA SANITARIA, PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O ADULTOS MAYORES	UND	1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

17	TELEVISOR	TELEVISOR DE SALA DE 32", RESOLUCIÓN FULL HD - SMART TV	UND	1
18	IMPLEMENTOS DE COCINA	SET DE SARTENES X 3, MEDIDAS DE LOS SARTENES 20, 24 Y 26 CM DE DIAMETRO, INTERIOS ATIADERENTE	UND	1
19	JARRA PLASTICO CON TAPA	JARRA PLASTICA PARA BEBIDAS, CAPACIDAD DE 4 LTS, CON AGARRADERA	UND	2
20	TOALLAS DE COCINA	PAÑOS DE COCINA, MATERIAL FRANELA Y/O ALGODÓN, MEDIDAS 40 X 65 CM	UND	12
21	RECIPIENTES DE PLASTICO	SET DE 6 RECIPIENTES ACRILICOS CONSERVADORES DE ALIMENTOS, PARA EL ALMACENAMIENTO DE AZUCAR, CAFÉ, SAL Y PANELA	UND	4
22	JARRA CON MANIJA	TAZA JARRA MEDIDORA CON DIFERENTES UNIDADES DE MEDIDA, MATERIAL PLASTICO, CAPACIDAD DE 1 LITRO	UND	1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

23	TIJERAS	TIJERAS GRANDES, MANGO ERGONOMICO, LARGO 27.5 CM	UND	1
24	ALACENA DE COMIDA	ALACENA PARA ALIMENTOS, CON GABINETES Y CAJONES, MATERIAL MADERA Y/O METALICA	UND	1
25	SILLA DE BAÑO CON RUEDAS	SILLA DE BAÑO DUCHA, CON ESPALDAR, POSA BRAZO AJUSTABLE, ASIENTO REGULABLE, DIMENSIONES 68X41X49 CM	UND	2
26	CARRO DE UTILERIA	CARRITO DE UTILIERIA CON RUEDAS, DE 3 NIVELES, CAJON EXTRAIBLE EN CADA NIVEL	UND	1
27	ARMARIO METALICO	LOKER DE 6 PUESTOS CON PUERTA, MATERIAL METALICO	UND	2
28	SABANAS PARA CAMILLA	SABANAS PARA CAMILLAS, ANTIFLUIDOS, RESORTADA, SUAVIPLAST CALIBRE 4, MEDIDAS 180X60X10 CM	UND	10
29	VENTILADOR DE PARED	VENTILDOR DE PARED DE 16", 5 ASPAS, ENCHUFABLE, 30	UND	1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

		CM DE PROFUNDIDAD.		
30	BATAS DESECHABLES	BATA QUIRURGICA, MANGA LARGA, DESECHABLE, PAQUETE X 10 UND	UND	10
31	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA	FRASCO PARA MUESTRA DE ORINA, PAQUETE X 50 UND	UND	20
32	MANGURA DE JARDÍN	MANGUERA EXPANDIBLE MULTIUSOS, LONGITUD 20 METROS, CON CARRETE	UND	1
33	CANDADOS GRANDES	CANDADO DE SEGURIDAD RESISTENTE DE 20 MM	UND	3
34	TABLA DE PICAR	TABLA PARA PICAR ALIMENTOS, MATERIAL PLATICA Y/O POLIPROPILENO	UND	1
35	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE, 8 PUESTOS, VOLTAJE DE SALIDA DE 120 V, CORRIENTE DE SALIDA 10 A	UND	1

2.- VALOR: TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($13.329.740) M/CTE. (Incluido costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso).

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal asignada dentro Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000412 del 03 de Julio de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Un (01) mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto. Lo que primero Suceda. La vigencia será igual al plazo de contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.

5.- FORMA DE PAGO: El municipio de APULO, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma:

UNICO PAGO previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cumplimiento de requisitos legales y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (Secretaria de Desarrollo Sostenible) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

El pago del presente contrato se realizará en **UNICO PAGO,** una vez entregado los bienes, para lo cual se requiere:

- Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe del contratista donde dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción,
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONO EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA,** previa certificación bancaria correspondiente.

PARAGRAFO 1: Los pagos parciales estarán sujetos a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

PARAGRAFO 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES GENERALES

6.1.1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.

6.1.2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.

6.1.3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.

6.1.4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.

6.1.5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.

6.1.6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.

6.1.7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

6.1.8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

6.1.9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.

6.1.10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.

6.1.11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al

supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.

6.1.12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.

6.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

6.1.14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

6.1.15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.

6.1.16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

6.1.17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.

6.1.18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

6.1.19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

6.2. POR PARTE DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Se obliga al contratista a cumplir con las siguientes obligaciones:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Prestar el servicio según la siguiente descripción y los valores ofertados así:

ITEMS	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA EN ACERO INOXIDABLE, 6 PUESTOS, GAS NATURAL Y HORNO	UND	1	$2.801.500,00	$2.801.500,00
2	OLLA	OLLA EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD DE 11.4 LTS, CON AGGARRADERAS Y TAPA	UND	1	$117.000,00	$117.000,00
3	COLADOR	COLADOR METALICO, DIAMETRO DE 22 CM, CON AGARRADERA	UND	1	$39.000,00	$39.000,00
4	OLLA A PRESION	OLLA A PRESION DE 6 LITROS, CIERRE INTERNO SMART, MATERIAL ACERO	UND	1	$208.000,00	$208.000,00
5	OLLETA GRANDE	OLLETA CHOCOLATERA, CAPACIDAD DE 3 LITROS, MATERIAL ALUMINIO, CON TAPA	UND	1	$68.900,00	$68.900,00
6	OLLETA MEDIANA	OLLETA CHOCOLATERA, CAPACIDAD DE 2 LITROS, MATERIAL ALUMINIO, CON TAPA	UND	1	$65.000,00	$65.000,00
7	CALDERO	CALDERO FUNDIDO, CON TAPA DE VIDRIO, DIAMETRO DE 30 CM	UND	1	$136.500,00	$136.500,00
8	PLATOS HONDOS	PLATO SOPERO, MATERIAL VIDRIO	UND	12	$7.800,00	$93.600,00
9	PLATOS MEDIANOS	PLATO PARA SECO, MATERIAL VIDRIO, 20 CM DE DIAMETRO	UND	12	$14.300,00	$171.600,00
10	VASOS	VASO HERRADURA, 7 OZ, MATERIAL VIDRIO	UND	12	$7.150,00	$85.800,00

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

11	POCILLOS	POCILLO, MATERIAL CERAMICO,	UND	12	$10.270,00	$123.240,00
12	CUCHARAS	CUCHARA SOPERA, MATERIAL ACERO INOXIDABLE	UND	12	$5.850,00	$70.200,00
13	CUCHILLOS	CUCHILLO PARA LEGUMBRES DE 15 CM, UNTRACORTE EN ACERO INOXIDABLE	UND	3	$19.500,00	$58.500,00
14	CANECA MEDIANA	CANECA PLASTICA MEDIANA, CAPACIDAD DE 60 LTS, APERTURA DE LA TAPA DE PEDAL, SEPARADOR DE MATERIA ORGANICA E INORGNICA	UND	2	$163.800,00	$327.600,00
15	CANECA GRANDE	CANECA GRANDE PLASTICA, CAPACIDAD DE 100 LTS, CON TAPA	UND	1	$71.500,00	$71.500,00
16	SILLA DE BAÑO	SILLA DE BAÑO CON AYUDA SANITARIA, PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O ADULTOS MAYORES	UND	1	$416.000,00	$416.000,00
17	TELEVISOR	TELEVISOR DE SALA DE 32", RESOLUCIÓN FULL HD - SMART TV	UND	1	$1.029.000,00	$1.029.000,00
18	IMPLEMENTOS DE COCINA	SET DE SARTENES X 3, MEDIDAS DE LOS SARTENES 20, 24 Y 26 CM DE DIAMETRO, INTERIOS ATIADERENTE	UND	1	$253.500,00	$253.500,00
19	JARRA PLASTICO CON TAPA	JARRA PLASTICA PARA BEBIDAS, CAPACIDAD DE 4 LTS, CON AGARRADERA	UND	2	$35.100,00	$70.200,00

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

20	TOALLAS DE COCINA	PAÑOS DE COCINA, MATERIAL FRANELA Y/O ALGODÓN, MEDIDAS 40 X 65 CM	UND	12	$10.000,00	$120.000,00
21	RECIPIENTES DE PLASTICO	SET DE 6 RECIPIENTES ACRILICOS CONSERVADORES DE ALIMENTOS, PARA EL ALMACENAMIENTO DE AZUCAR, CAFÉ, SAL Y PANELA	UND	4	$117.000,00	$468.000,00
22	JARRA CON MANIJA	TAZA JARRA MEDIDORA CON DIFERENTES UNIDADES DE MEDIDA, MATERIAL PLASTICO, CAPACIDAD DE 1 LITRO	UND	1	$26.000,00	$26.000,00
23	TIJERAS	TIJERAS GRANDES, MANGO ERGONOMICO, LARGO 27.5 CM	UND	1	$32.500,00	$32.500,00
24	ALACENA DE COMIDA	ALACENA PARA ALIMENTOS, CON GABINETES Y CAJONES, MATERIAL MADERA Y/O METALICA	UND	1	$751.400,00	$751.400,00
25	SILLA DE BAÑO CON RUEDAS	SILLA DE BAÑO DUCHA, CON ESPALDAR, POSA BRAZO AJUSTABLE, ASIENTO REGULABLE, DIMENSIONES 68X41X49 CM	UND	2	$366.600,00	$733.200,00
26	CARRO DE UTILERIA	CARRITO DE UTILIERIA CON RUEDAS, DE 3 NIVELES, CAJON EXTRAIBLE EN CADA NIVEL	UND	1	$988.000,00	$988.000,00

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

27	ARMARIO METALICO	LOKER DE 6 PUESTOS CON PUERTA, MATERIAL METALICO	UND	2	$897.000,00	$1.794.000,00
28	SABANAS PARA CAMILLA	SABANAS PARA CAMILLAS, ANTIFLUIDOS, RESORTADA, SUAVIPLAST CALIBRE 4, MEDIDAS 180X60X10 CM	UND	10	$49.400,00	$494.000,00
29	VENTILADOR DE PARED	VENTILDOR DE PARED DE 16", 5 ASPAS, ENCHUFABLE, 30 CM DE PROFUNDIDAD.	UND	1	$208.000,00	$208.000,00
30	BATAS DESECHABLES	BATA QUIRURGICA, MANGA LARGA, DESECHABLE, PAQUETE X 10 UND	UND	10	$46.800,00	$468.000,00
31	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA	FRASCO PARA MUESTRA DE ORINA, PAQUETE X 50 UND	UND	20	$19.500,00	$390.000,00
32	MANGURA DE JARDÍN	MANGUERA EXPANDIBLE MULTIUSOS, LONGITUD 20 METROS, CON CARRETE	UND	1	$214.500,00	$214.500,00
33	CANDADOS GRANDES	CANDADO DE SEGURIDAD RESISTENTE DE 20 MM	UND	3	$39.000,00	$117.000,00
34	TABLA DE PICAR	TABLA PARA PICAR ALIMENTOS, MATERIAL PLATICA Y/O POLIPROPILENO	UND	1	$58.500,00	$58.500,00
35	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE, 8 PUESTOS, VOLTAJE DE SALIDA DE 120 V, CORRIENTE DE SALIDA 10 A	UND	1	$260.000,00	$260.000,00
				TOTAL		**$13.329.740,00**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Además, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los elementos en la cantidades, calidades y dimensiones conforme a las características técnicas descritas en la propuesta la cual para todos los efectos hace parte integral del futuro del contrato

2. Realizar el transporte del material solicitado y entrega oportuna en cada uno de los sitios indicados por el supervisor del contrato,

3. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.

4. El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, derivado de su elaboración o transporte.

5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

7. Acreditar, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud y pensión. Tratándose de persona jurídica dicho requisito se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

8. Mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato

6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.

4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.

5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

7.- SUPERVISIÓN

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del Secretario de Desarrollo Sostenible o al funcionario que el alcalde municipal delegue, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato.

2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.

3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.

4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.

5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.

6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.

7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.

8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos

de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.

10. Proyectar la liquidación del contrato.

11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.

12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato se efectuará en el Municipio de Apulo – Cundinamarca.

9.- INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **EL MUNICIPIO DE APULO** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. **El CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL MUNICIPIO DE APULO**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EL MUNICIPIO DE APULO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, **EL MUNICIPIO DE APULO** podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **EL MUNICIPIO DE APULO** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si **EL MUNICIPIO DE APULO** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si **EL MUNICIPIO DE APULO** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, **EL MUNICIPIO DE APULO** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que el **CONTRATISTA** no asuma la defensa o **EL MUNICIPIO DE APULO** no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, **EL MUNICIPIO** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de

costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE APULO** podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

10.- MULTAS: EL MUNICIPIO DE APULO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a **EL CONTRATISTA** para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por **EL MUNICIPIO DE APULO** y se harán constar en actas. **EL CONTRATISTA** deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que **EL MUNICIPIO DE APULO** autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

11.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL: De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. El municipio podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

12.- CADUCIDAD: De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13.- CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO DE APULO** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin

perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **EL MUNICIPIO DE APULO** podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

14.- GARANTIAS: Es importante tener en cuenta, que deberá constituir Garantía Única con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Publíquese en el Portal único de Contratación, para Información al proponente seleccionado, Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO DE APULO**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Atentamente,

JOSE IGNACIO SANTOYA CHAPARRO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Andrés Felipe López Bernal / Apoyo Contratación
Verificó: Efraín Reyes Guzmán / Profesional Universitario
Revisó: Fabian Alonso Rodríguez / Asesor Jurídico Externo